REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

062 Piura, 21 MAR 2018

VISTOS:

El Memorando N° 76-2018/GRP-440310 de fecha 07.FEB.2018, la Carta N° 015-2018/GRP-440330/JPFCH/ recibida de fecha 23.FEB.2018, el Informe N° 162-2018/GRP-440330 recibido el 06.MAR.2018, el Informe N° 221-2018/GRP-440330 recibido con fecha 13.MAR.2018, el Memorando N° 255-2018/GRP-440300 recibido con fecha 13.MAR.2018, el Memorando N° 625-2018/GRP-410000 de fecha 19.MAR.2018, el Informe N° 250-2018/GRP-440320 del 20.MAR.2018 relacionados con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUIS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES A. CACERES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General de Construcción N° 024-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 30.01.2018, se aprobó los Términos de Referencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUIS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES A. CACERES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, por el monto de S/ 872,947.16, desagregado en Ejecución de la Actividad: S/ 822,640.28, con precios vigentes al mes de diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 15,360.00 y para la Supervisión y Revisión de Liquidación el monto de S/ 34,946.88, cuyo ingreso seria cargado a la certificación otorgada a la Gerencia de Infraestructura a través de los Memorando N° 151-2018/GRP-410000 del 26.ENE.2018, por el monto de S/ 857,588.00;

Que, mediante el Memorando N° 76-2018/GRP-440310 de fecha 07.FEB.2018, la Dirección de Obras, remite a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, las Observaciones efectuadas a los Términos de Referencia de la actividad en mención, concluyendo que no se encuentran en condiciones para su ejecución, recomendando se notifique al consultor a fin de realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar una adecuada ejecución de los trabajos;

Que, a través de la Carta N° 015-2018/GRP-440330/JPFCH/ recibida con fecha 23.FEB.2018, el Ing. John Paúl Farfán Chávez – CIP N° 113172 alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos la revisión e implementación de recomendaciones a los Términos de Referencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUIS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES A. CACERES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA",** efectuada por la Ing. Cintia Melissa Castillo Merino – CIP N° 153816 a través de la Carta N° 007-2018/GRP-440330-CMCM de fecha 23.FEB.2018;

Que, con Informe N° 162-2018/GRP-440330 recibido el 06.MAR.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, emite conformidad y recomienda a la Dirección General de Construcción la aprobación de los Términos de Referencia de la Actividad en mención, cuyo documento es devuelto por la Dirección General de Construcción con fecha 06.MAR.2018, solicitando alcanzar informe detallado y sustentado técnicamente sobre los motivos del incremento; sustento que es alcanzado mediante Informe N° 019-2018/GRP-440330/JPFCH/ de fecha 13.MAR.2018, por el proyectista el Ing. John Paúl Farfán Chávez – CIP N° 113172, que -entre otros- señala que la variación del monto se debe al incremento en metrados y partidas, debido a que el estudio de suelos recomienda el mejoramiento con hormigón en altura de 0.80 m a un tramo de una longitud de 180.00 ml en cada calzada;

Que, con Informe N° 221-2018/GRP-440330 recibido con fecha 13.MAR.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, emite conformidad y recomienda a la Dirección General de Construcción la aprobación de los Términos de Referencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUIS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES A. CACERES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** cuya Finalidad Pública es: Dotar de adecuadas vías de acceso a la población

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 062 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 21 MAR 2018

de la Región Piura, en especial al Distrito de Castilla, mejorando de esta manera su calidad de vida, mejorando su nivel socioeconómico, reducir enfermedades respiratorias, generar menos costo por viaje, reducir el número de accidentes de tránsito que atentan contra la vida de la comunidad y mejorar el tránsito vehicular. Siendo el monto total de S/ 1´350,484.98, del cual para la Ejecución de la Actividad se tiene el monto de S/ 1´300,071.90, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.00 %), Utilidad (10.00 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 15,360.00 y para la Supervisión y Revisión de Liquidación el monto de S/ 35,053.08, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.00 %)	UTILIDAD (10.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD						
	PAVIMENTOS	891,124.50	89,112.45	89,112.45	1,069,349.40	192,482.89	1,261,832.29
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	32,406.45			32,406.45	5,833.16	38,239.61
01	ACTIVIDAD - TOTAL S/.						**1,300,071.90**
02	SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION	24,755.00	2,475.50	2,475.50	29,706.00	5,347.08	35,053.08
03	ELABORACION						15,360.00
	TOTAL S/.						**1,350,484.98**

Que, mediante Memorando N° 255-2018/GRP-440300 recibido con fecha 13.MAR.2018, la Dirección General de Construcción, con la opinión de las áreas especializadas emite conformidad y dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, a continuar el trámite de aprobación de los Términos de Referencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUIS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES A. CACERES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, por el monto de S/ 1´350,484.98, en un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorando N° 625-2018/GRP-410000 de fecha 19.MAR.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la **Certificación Presupuestal de la Actividad de "Mantenimiento de la Av. Independencia desde la Av. Luis Montero hasta Av. Avelino Cáceres, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"**, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", con secuencia funcional N° 0201, por el monto de S/ 493,310.00;

Que, mediante Informe N° 250-2018/GRP-440320 del 20.MAR.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestándole que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, se ha establecido que la Finalidad Pública es: Dotar de adecuadas vías de acceso a la población de la Región Piura, en especial al Distrito de Castilla, mejorando de esta manera su calidad de vida, mejorando su nivel socioeconómico, reducir enfermedades respiratorias, generar menos costo por viaje, reducir el número de accidentes de tránsito que atentan contra la vida de la comunidad y mejorar el tránsito vehicular. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por el responsable de la revisión de los Términos de Referencia, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, resultaría procedente se emita la Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

062 Piura, 21 MAR 2018

de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUIS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES A. CACERES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por el monto de S/ 1´350,484:98, del cual para la Ejecución de la Actividad se tiene el monto de S/ 1´300,071.90, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.00 %), Utilidad (10.00 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 15,360.00 y para la Supervisión y Revisión de Liquidación el monto de S/ 35,053.08; con cargo a las Certificaciones Presupuestales otorgadas mediante los Memorando N° 151-2018/GRP-410000 del 26.ENE.2018, por el monto de S/ 857,588.00 y el Memorando N° 625-2018/GRP-410000 del 19.MARZ.2018, por el monto de S/ 493,310.00, para los componentes de Ejecución de la Actividad y Supervisión; siendo oportuno indicar que los Términos de Referencia en comento fueron aprobados por la Resolución Dirección General de Construcción N° 024-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, de fecha 30.ENE.2018, sin embargo la Dirección de Obras formuló una serie de observaciones que han conllevado a que estas sean modificados y -entre otros- el monto se incremente; en tal sentido, se adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUIS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES A. CACERES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, cuya Finalidad Pública es: Dotar de adecuadas vías de acceso a la población de la Región Piura, en especial al Distrito de Castilla, mejorando de esta manera su calidad de vida, mejorando su nivel socioeconómico, reducir enfermedades respiratorias, generar menos costo por viaje, reducir el número de accidentes de tránsito que atentan contra la vida de la comunidad y mejorar el tránsito vehicular, por el monto de S/ 1´350,484.98, del cual para la Ejecución de la Actividad se tiene el monto de S/ 1´300,071.90, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.00 %), Utilidad (10.00 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 15,360.00 y para la Supervisión y Revisión de Liquidación el monto de S/ 35,053.08, de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

062 Piura, 21 MAR 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.00 %)	UTILIDAD (10.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD						
	PAVIMENTOS	891,124.50	89,112.45	89,112.45	1,069,349.40	192,482.89	1,261,832.29
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	32,406.45			32,406.45	5,833.16	38,239.61
01	ACTIVIDAD - TOTAL S/.						1,300,071.90
02	SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION	24,755.00	2,475.50	2,475.50	29,706.00	5,347.08	35,053.08
03	ELABORACION						15,360.00
	TOTAL S/.						1,350,484.98

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en los Memorando N° 151-2018/GRP-410000 del 26.ENE.2018, por el monto de S/ 857,588.00 y Memorando N° 625-2018/GRP-410000 del 19.MAR.2018 para los componentes de Ejecución de la Actividad y Supervisión por el monto de S/ 493,310.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL